



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2021-MSS

Santiago de Surco, 15 MAR. 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** La Ordenanza N° 537-MSS, el Decreto de Alcaldía N° 03-2021-MSS, los Memorándums N° 817-2021-GM-MSS y N° 809-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 205-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 636-2021-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 232-2021-GPV-MSS y el Informe N° 13-2021-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que *“Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas”*;

Que, mediante la Ordenanza N° 537-MSS, se regula el Presupuesto Participativo basado en Resultados, en el distrito de Santiago de Surco, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de estos, las fases para el desarrollo de las acciones para el proceso del Presupuesto Participativo, entre otros aspectos; del mismo modo, el artículo tercero de la norma mencionada, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para el estricto cumplimiento de la citada Ordenanza;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 03-2021-MSS publicado en el diario oficial El Peruano 02.03.2021, se convocó a la población debidamente organizada a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados del Año Fiscal 2022, en el distrito de Santiago de Surco; asimismo, en el Artículo Segundo se aprobó una serie de anexos, siendo uno de ellos el Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el Memorándum N° 232-2021-GPV-MSS del 12.03.2021, comunica que durante la Fase I del Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en resultados del Año Fiscal 2022 se ha percibido una considerable expectativa de los dirigentes vecinales por participar a través de sus delegados en el proceso, debido a que para el año 2021 fue suspendido a consecuencia de la emergencia sanitaria nacional dada por el Gobierno Central; sin embargo, durante las tareas diarias de convocatoria y capacitación en el registro de agentes participantes, también se ha podido observar que los vecinos, en su mayoría, no se adaptan a la utilización de las herramientas tecnológicas y se les dificulta el uso de la aplicación de la plataforma virtual para el ingreso de datos de los delegados, más aún que por el distanciamiento social no han podido reunirse para la designación de sus representantes, por lo que, a fin de dar mayor apertura de participación vecinal en un proceso transparente, dicha Gerencia sugiere la ampliación del plazo de inscripción de los delegados al referido proceso hasta el martes 16 de marzo de 2021; asimismo, mediante el Informe N° 13-2021-GPV-MSS del 12.03.2021, de forma complementaria al documento anteriormente mencionado, dicha Gerencia solicita que el Decreto de Alcaldía a ser emitido tome en consideración lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 636-2021-GPP-MSS del 13.03.2021, señala que la fecha de inscripción de los agentes participantes para el presupuesto participativo para el año fiscal 2022 es del 09 al 12 de marzo de 2021; no obstante, de acuerdo con lo mencionado por la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se llevó a cabo la reunión del equipo técnico del presupuesto participativo para el año fiscal 2022, en la cual se aprobó la ampliación de la inscripción de los agentes participantes en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 04 -2021-MSS

para el Año fiscal 2022 y por consiguiente la modificación del Anexo N° 01 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 03-2021-MSS, con el objetivo de lograr la mayor pluralidad y participación de la sociedad civil en el presente Presupuesto Participativo 2022, por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión legal respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 205-2021-GAJ-MSS, del 13.03.2021, señala que encontrándose vencido, a la fecha de dicho informe, el plazo a que se refiere el Anexo N° 01 del Decreto de Alcaldía N° 03-2021-MSS, no procede una prórroga del mismo, procediendo una ampliación vía modificación del cronograma a que se refiere el anexo mencionado, recomendando que las Gerencias intervinientes adopten las medidas necesarias con la finalidad de llevar adelante tan importante evento para los vecinos de nuestro distrito, por lo que opina que resulta procedente la emisión del Decreto de Alcaldía solicitado por la Gerencia de Participación Vecinal; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la propuesta normativa se encuentra exceptuada de la pre publicación conforme lo señala el artículo 14° numeral 3.2) del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 809-2021-GM-MSS del 13.03.2021, complementado con el Memorándum N° 817-2021-GM-MSS, manifiesta su conformidad respecto a la expedición del Decreto de Alcaldía propuesto y con la aplicación de la eficacia anticipada de dicho dispositivo legal, la misma que se fundamenta en las opiniones favorables de las gerencias anteriormente mencionadas, por lo que solicita seguir con el procedimiento administrativo que corresponda;

Estando al Informe N° 205-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos emitidos por las Gerencias mencionadas, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2021, el Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo, de acuerdo con lo señalado en el cuadro adjunto que, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el Decreto de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE



ANEXO N°01: CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2022

| FASES                    | ACTIVIDADES  | MARZO             |    |                   |                 |             |
|--------------------------|--|-------------------|----|-------------------|-----------------|-------------|
|                          |  | S1                | S2 | S3                | S4              | S5          |
| FASE I<br>PREPARACIÓN    | 1.1 Difusión y convocatoria (Diario el Peruano, <a href="http://www.munisurco.gob.pe">www.munisurco.gob.pe</a> )                     | 08 al 12 de marzo |    |                   |                 |             |
|                          | 1.2 Identificación y Registro de Agentes Participantes<br>Portal web: <a href="http://www.munisurco.gob.pe">www.munisurco.gob.pe</a> | 09 al 16 de marzo |    |                   |                 |             |
|                          | 1.3 Inauguración y Capacitación de Agentes Participantes<br>- Reunión virtual: Google Meet   |                   |    | 17 de marzo       |                 |             |
| FASE II<br>CONCERTACIÓN  | 2.1 Talleres de Trabajo<br>- Reunión virtual: Google Meet  |                   |    | 18 de marzo       |                 |             |
|                          | 2.2 Presentación de Propuestas de Inversión<br>- Portal web: <a href="http://www.munisurco.gob.pe">www.munisurco.gob.pe</a>          |                   |    | 19 al 23 de marzo |                 |             |
|                          | 2.3 Evaluación de Propuestas de Inversión  |                   |    | 24 al 26 marzo    |                 |             |
|                          | 2.4 Priorización de Inversiones y Formulación de Acuerdos y Compromisos  |                   |    |                   | 29 de marzo     |             |
|                          | 2.5 Publicación de Acta de Acuerdos  |                   |    |                   | 29 de marzo     |             |
| FASE III<br>COORDINACIÓN | 3.1 Coordinación entre niveles de gobierno   |                   |    |                   | 29 de marzo (*) |             |
| FASE IV<br>FORMALIZACIÓN | 4.1 Taller de Rendición de cuentas del PP2020<br>- Reunión virtual: Google Meet  |                   |    |                   |                 | 30 de marzo |
|                          | 4.2 Elección del Comité de Vigilancia del PP2022 y suscripción de acta de acuerdos y compromisos<br>- Reunión virtual: Google Meet   |                   |    |                   |                 | 30 de marzo |
|                          | 4.3 Registro de Proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo   |                   |    |                   |                 | 31 de marzo |

(\*) De existir inversiones de mayor dimensión que respondan a objetivos de mayor impacto local, se realizará las coordinaciones con otros niveles de gobierno; Provincial, Regional o Nacional

